

Santiago, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

Al escrito folio N° 17.756-2017: a lo principal, téngase presente la comparecencia y en cuanto a la petición de alegatos, no ha lugar; al primer y tercer otrosíes, téngase presente; al segundo otrosí, téngase presente y a sus antecedentes.

Vistos:

Se confirma la resolución apelada de dos de marzo de dos mil diecisiete.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 8157-2017.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Carlos Ramon Aranguiz Z., Manuel Antonio Valderrama R. y los Abogados (as) Integrantes Alvaro Quintanilla P., Jaime Del Carmen Rodriguez E. Santiago, veintidós de marzo de dos mil diecisiete.

En Santiago, a veintidós de marzo de dos mil diecisiete, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.



018642309259